



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000446

USHUAIA, 09 MAR. 2026

VISTO el Expediente MS-E-76095-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la segunda redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 02/24 bajo la modalidad de Convenio Marco, referente a la adquisición del Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA), destinado a los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura por el plazo de un (1) año.

Que mediante Resolución M.S. N° 1714/2024, se autorizó el llamado a la Licitación Pública mencionada anteriormente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 6° se previó expresamente la redeterminación de precios, la cual podrá operar a requerimiento del proveedor, y sólo podrá contemplar de la estructura de costos los factores de logística, provisiones y gastos generales, conforme a los índices allí previstos.

Que asimismo, se estableció que en el marco de la presente licitación será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que con fecha 05 de Diciembre de 2024 se emitió el Decreto Provincial N° 2875/2024, mediante el cual se aprobó y adjudicó el procedimiento de la Licitación Pública

M.S.
K.G

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

bajo Modalidad de Convenio Marco N° 02/2025 a favor de la firma: "BOEHRINGER
INGELHEIM S.A", C.U.I.T. N° 30-53562115-9.

Que tomo intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios
y Precios de Referencia, estimando procedente la redeterminación solicitada por los
proveedores.

Que por lo antes expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer
los nuevos precios para la Licitación Pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 02/2024.

Que en el Anexo I de la presente se establecen los nuevos precios para los
 renglones cotizados en la Licitación Pública.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en
las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso d); N° 1150 y N° 1465, los Decretos
Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23, N° 01/24; Resolución M.E.
N° 148/24; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N°17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento
legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 17°, los Decretos
Provinciales N° 3123/23, y N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación de precios establecidos en Decreto Provincial N°
2387/25 mediante el cual se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 02/25, a favor de la
firma: "BOEHRINGER INGELHEIM S.A", C.U.I.T. N° 30-53562115-9.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del primero (01) de enero de 2026 los nuevos montos
detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos
expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000446

/26.

M.S.
K.G

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000446

RESOLUCIÓN M.S. N° /26.

ANEXO I

Renglón	Ítem	Nuevo precio enero-26
1	Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA) Inyectable IV (Caja x 2 Frascos)	\$5.021.123,85
2	Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA) Inyectable IV (Caja x 2 Frascos)	\$5.021.123,85

M.S.
K.G

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud